

ARTÍCULOS

PEQUEÑOS PRODUCTORES MINEROS EN EL UNIVERSO DE REALES MINAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CHARCAS, 1700-1779.

Isabel M. Povea Moreno

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

ipovea@cieras.edu.mx

<https://orcid.org/0000-0003-4038-1648>

Resumen: En este artículo se realiza una aproximación a los pequeños productores de metales preciosos en la alcaldía mayor de Charcas y el agregado de Sierra de Pinos, en el periodo anterior al auge de Real de Catorce (1779) y a las Ordenanzas de Minería de 1783. Se pone el foco de atención en la necesidad de descentrar la historia de la minería y a partir de algunas variables y problemas, se analizan algunas prácticas y características de los pequeños mineros de esa región. Ello permite reflexionar sobre sus implicaciones en el escenario minero del distrito y mostrar algunas de las condiciones que acarrearán los reajustes en los códigos mineros a finales del siglo XVIII.

Palabras clave: Pequeña minería, minería informal, acuerdos orales, Charcas, Nueva España, siglo XVIII.

Title: SMALL MINING PRODUCERS IN THE UNIVERSE OF MINING CENTERS OF THE ALCALDÍA MAYOR DE CHARCAS, 1700-1779.

Abstract: This article analyses the small mining producers in the alcaldía mayor de Charcas and the aggregate of Sierra de Pinos, in the period prior to the rise of Real de Catorce (1779) and the Mining Ordinances of 1783. It focuses on the need to decentralize the history of mining and from some variables and problems, some practices, and characteristics of small miners in that region are analyzed. This allows us to reflect on its implications in the mining scenario of the district and show some of the conditions that led to the readjustments in the mining codes at the end of the Eighteenth-Century.

Keywords: Small mining enterprises, informal mining, oral agreements, Charcas, New Spain, 18th century.

1. Introducción

La actividad minera fue uno de los principales ejes económicos de la alcaldía mayor de Charcas. La riqueza metalífera de esa región fue conocida desde temprano, lo que motivó la llegada continua de población a pesar de ser una zona semidesértica, de frontera y enfrentamiento con las comunidades indígenas. Su actividad minera, con diferentes fases productivas, fue de larga duración, pero la

Recibido: 08-03-2023

Aceptado: 30-03-2023

Cómo citar este artículo: POVEA MORENO, Isabel M. Pequeños productores mineros en el universo de reales de minas de la alcaldía mayor de Charcas, 1700-1779. *Naveg@mérica. Revista electrónica editada por la Asociación Española de Americanistas* [en línea]. 2023, n. 31. Disponible en: <<http://revistas.um.es/navegamerica>>. [Consulta: Fecha de consulta]. ISSN 1989-211X.

historiografía sobre minería colonial centrada principalmente en los grandes centros mineros de Nueva España, como Zacatecas, Guanajuato o Real del Monte, ha prestado poca atención a la explotación de las diversas minas que salpicaban la jurisdicción charquense. Por ello, este artículo tiene como objetivo analizar algunas características y condiciones de la actividad minera en una serie de pequeños reales de minas ubicados en el territorio de la alcaldía mayor de Charcas durante el siglo XVIII, antes de los cambios legislativos de finales de ese siglo. Estos centros mineros formaron parte de la caja real de San Luis Potosí, e incluyen lugares como Charcas Viejas, Nuestra Señora de Charcas, Valle de San Francisco de Matehuala, Ramos, San Diego o el agregado de Sierra de Pinos.

Desde el punto de vista analítico, la intención es estudiar las prácticas y experiencias de los pequeños productores mineros, ampliando la noción tradicional de “minero” que generalmente se ha reservado para aquellos que llevaban a cabo una actividad formal y registrada oficialmente. Se busca subrayar la heterogeneidad de este grupo de productores de metales. Dentro de éste, existía una multitud de personas que operaban en los márgenes y que han sido excluidas del relato histórico o se han integrado de forma anónima. La apuesta de este trabajo es reconstruir algunas de sus prácticas y problemáticas, y entrelazarlas con las historias de los productores formales, utilizando principalmente información cualitativa. El estudio de casos se presenta como un recurso idóneo para este propósito. Como si se tratara de armar un rompecabezas, se recopila información de diversas fuentes para reconstruir las experiencias de estos sujetos: pleitos civiles, registros y denuncias de minas, documentación legislativa, bandos de gobierno, entre otros.

En definitiva, esta aproximación busca explorar la diversidad de los productores de metales preciosos desde una visión “a ras de suelo”. Con este enfoque se busca visualizar la variedad de sujetos y acciones que dieron forma a las dinámicas económicas y sociales de los pequeños reales mineros de Charcas, así como comprender cómo se entrelazaban las normas y las prácticas. Es decir, se busca comprender cómo se interpretaban y aplicaban los reglamentos mineros en localidades alejadas de los centros de poder. Para lograr esto, en primer lugar, se brindarán unas notas sobre la jurisdicción de análisis. Luego, se abordará la necesidad de descentralizar la historia minera y se presentarán algunos factores a tener en cuenta. Por último, a través de variables y temas específicos, se analizará la presencia de los pequeños productores en la alcaldía mayor de Charcas, así como algunas de sus características.

2. Escenario: el distrito minero de Charcas colonial

A comienzos de la década de 1570, se descubrieron las minas de plata de Charcas en una región semidesértica, caracterizada por el enfrentamiento entre los colonizadores españoles y las comunidades indígenas de cazadores-recolectores denominadas de forma genérica como chichimecas. Esa situación convulsa, sumada a la distancia que separaba asentamiento minero de otros núcleos de población, contribuyó a un desarrollo inicial limitado. De hecho, poco tiempo después de su

establecimiento, fue abandonado¹. Siguiendo la perspectiva planteada por Marcelo Carmagnani, respaldada por datos demográficos, no fue hasta la segunda mitad del siglo XVII que la explotación minera de Charcas experimentó un notable impulso². Al igual que en otros centros mineros, el atractivo de los metales preciosos atrajo a una población diversa, que se sumó a las poblaciones indígenas congregadas en pueblos vecinos como resultado de la guerra chichimeca y que acudían a las minas como mano de obra. Además, se trasladaron personas esclavizadas a esta región del septentrión como una medida para compensar la falta de trabajadores debido al declive demográfico de la población indígena.

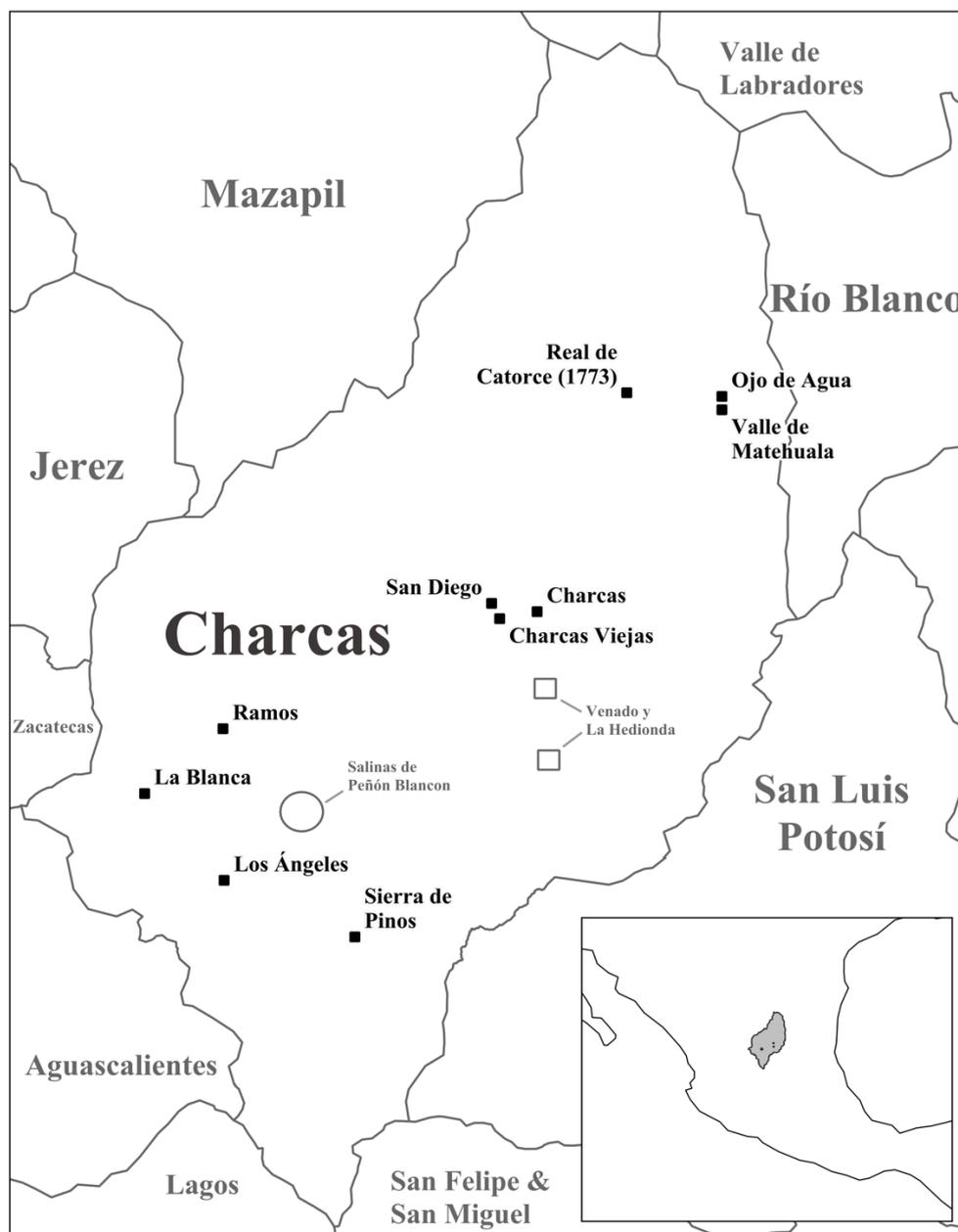
El territorio, al calor de esa población llegada, se fue configurando y organizando. Ese proceso estuvo marcado por cambios y ajuste. Para el año 1575, ya existía una alcaldía mayor establecida en Charcas, aunque pronto el alcalde mayor tuvo que abandonar el lugar y no regresó hasta 1584. Posteriormente, entre 1610 y 1664, esa magistratura se instaló en Ramos, y en 1696 se anexó Sierra de Pinos a la alcaldía mayor de Charcas³. En términos de jurisdicción, esta alcaldía pertenecía a la Audiencia de la Nueva Galicia y al obispado de Guadalajara. En cuanto a asuntos fiscales, como se ha mencionado, el territorio estaba incluido en la caja real de San Luis Potosí⁴.

¹ DURÁN SANDOVAL, Felipe. El siglo XVI potosino: el proceso de la colonización europea. En: SALAZAR MENDOZA, Flor de María y RUIZ MEDRANO, Carlos Rubén (eds.). Capítulos de la historia de San Luis Potosí: siglos XVI al XX. San Luis Potosí: Archivo Histórico del Estado; Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2009, p. 68. MARTÍNEZ ROMERO, David R. *Matehuala: poblamiento e incorporación de una zona de frontera de la América Septentrional a la monarquía hispánica, 1600-1750* [tesis doctoral]. Mérida: CIESAS-Peninsular, 2020, pp. 101-102.

² CARMAGNANI, Marcelo. Demografía y sociedad: la estructura social de los centros mineros del norte de México, 1600-1720. *Historia Mexicana*. 1972, vol. 21, n. 3 (83), pp. 422-423.

³ Para mayor información, véase: GERHARD, Peter. *La frontera norte de la Nueva España*. México: IIH-UNAM, 1996, pp. 108-109. También David Martínez menciona el declive minero de Charcas y el traslado de la alcaldía a Ramos, que atravesaba una coyuntura económica inversa. MARTÍNEZ ROMERO, David R. *Matehuala...* Op. cit., p. 105; 140.

⁴ En un principio, debieron enviarlas a la caja real de Zacatecas, pero por peticiones de los mineros de Charcas, desde la segunda mitad del siglo XVII, pudieron llevarla a la caja real de San Luis Potosí. Véase: MARTÍNEZ ROMERO, David R. *Matehuala...* Op. cit., p.149.



Mapa: Reales de minas en la Alcaldía Mayor de Charcas. **Fuente:** Elaborado por Ricardo A. Fagoaga Hernández según datos geo-espaciales de HGIS de las Indias, Sistema de Información Histórico Geográfica de Hispanoamérica.

Los principales reales mineros del distrito eran Nuestra Señora de Charcas, Mineral de San Diego, Matehuala, los Ángeles, Ramos y el agregado de San Matías Sierra de Pinos. A finales del siglo XVII, la producción minera en el distrito de la caja real de San Luis Potosí experimentó un estancamiento que se mantuvo hasta mediados del siglo XVIII. A partir de ese momento, inició un periodo de cierto crecimiento, el cual se intensificó notablemente a partir de 1780 debido al descubrimiento y explotación de las minas de Real de Catorce (véase la gráfica 1)⁵.

⁵ Estas fueron descubiertas en 1773 y su auge comenzó en 1778, extendiéndose hasta 1798. VELÁZQUEZ, Primo Feliciano. *Historia de San Luis Potosí*. Vol. 2. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis; Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2004, pp. 329-345. RANGEL SILVA, José Alfredo.

Cabe señalar que los registros cuantitativos consultados hasta el momento no permiten determinar con certeza cuál fue la producción de los distintos centros mineros de la alcaldía mayor de Charcas. Como señaló Bernd Hausberger, gran parte de lo registrado en la caja real de San Luis Potosí es de origen desconocido, algo que también señalaron los oficiales de dicha caja en un informe realizado en 1772⁶. No obstante, a través de datos encontrados en registros de minas, informes y juicios civiles, es posible inferir que la jurisdicción de Charcas atravesó una etapa de recesión hasta mediados del siglo XVIII, al igual que San Luis Potosí. Durante ese prolongado periodo, la producción, aunque baja, no se detuvo gracias a la presencia de un diverso grupo de mineros, en su mayoría de pequeña escala, quienes, como veremos más adelante, lograron compensar las cortas ganancias mediante la ejecución de actividades informales o mediante operaciones al margen del marco normativo.

En cuanto a la temporalidad, el análisis se centra en el siglo XVIII, específicamente en el periodo anterior a la promulgación de las Ordenanzas de Minería de 1783 y al auge de las minas de Catorce. Por esta razón, el estudio se cierra en 1779, momento en el que la producción de esas minas comienza a intensificarse. Este aumento productivo, junto con la implementación de la nueva legislación, configuran una realidad diferente que merece un análisis aparte. En este artículo, nos enfocamos en la coyuntura económica previa, la cual involucró a un mundo diverso de productores. También prestamos atención a un contexto legal heterogéneo, donde los reglamentos regionales se entrelazan con los usos y las reinterpretaciones locales. El examen de este periodo específico puede favorecer el estudio de la minería desde una perspectiva que busca descentralizar su historia, visualizándola a través de sujetos y espacios que no han recibido tanta atención en la historiografía.

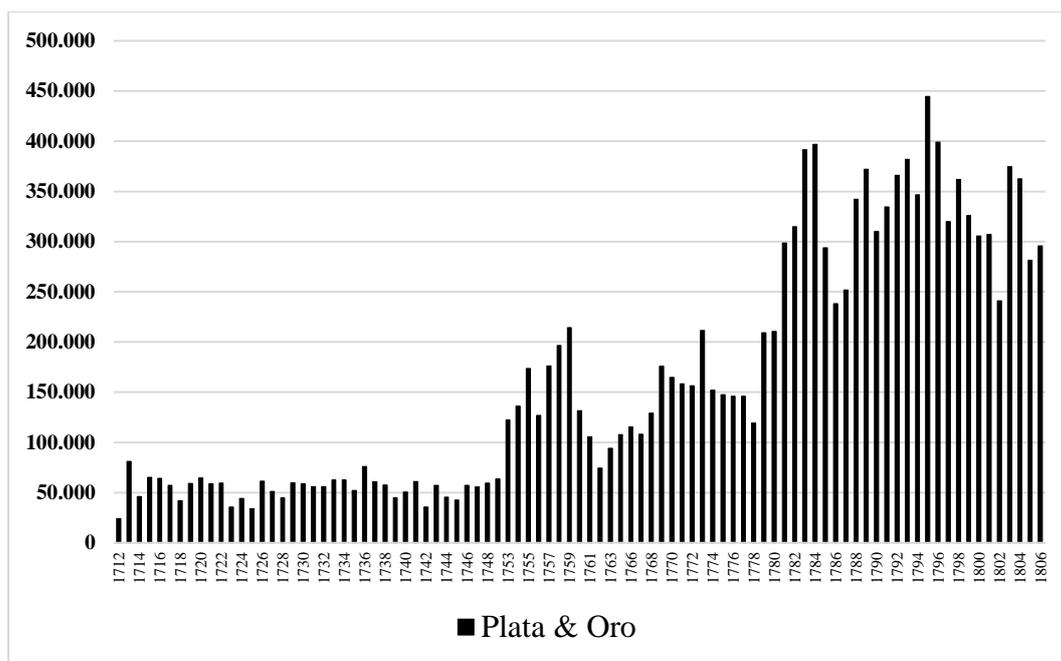
En la gráfica 1, a través de la recaudación de la caja de San Luis Potosí, se puede observar un periodo de estancamiento en la producción de metales preciosos, seguido de un cierto crecimiento a mediados del siglo XVIII. Ese incremento coincide con la reactivación de la minería de Matehuala y Real de minas de Ojo de Agua⁷. Esta coyuntura, como se verá más adelante, generará una pugna entre los mineros más destacados de la región y los pequeños productores. Hacia la década de los 80, se aprecia un incremento destacado de la producción minera asociado a la explotación de Catorce. Es importante precisar que los datos utilizados para elaborar esta gráfica se basan en las series publicadas por Klein y TepasKe debido a la falta de estudios detallados sobre la producción de la caja real de San Luis Potosí durante el siglo XVIII. Sin embargo, es necesario tener en cuenta los problemas

San Luis Potosí en el siglo XVIII. En: SALAZAR MENDOZA, Flor de María y RUIZ MEDRANO, Carlos Rubén (eds.). *Capítulos de la historia de San Luis Potosí: siglos XVI al XX*. San Luis Potosí: Archivo Histórico del Estado; Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2009, p. 113.

⁶ HAUSBERGER, Bernd. *La Nueva España y sus metales preciosos: la industria minera colonial a través de los libros de cargo y data de la Real Hacienda, 1761-1767*. Frankfurt am Main; Madrid: Vervuert; Iberoamericana, 1997, pp. 66-67; 69. El informe referido aparece transcrito en LÓPEZ MIRAMONTES, Álvaro y URRUTIA DE STEBELSKI, Cristina. *Las minas de Nueva España en 1774*. México: SEP, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Departamento de Investigaciones Históricas, 1980, p. 148.

⁷ Sobre dicho resurgimiento, véase: MARTÍNEZ ROMERO, David R. *Matehuala...* Op. cit., pp. 304-309.

identificados en la transcripción de datos para diferentes regiones, lo que sugiere que las cifras de estas series deben ser interpretadas con cautela.



Gráfica 1: Ingresos de la caja real de San Luis Potosí. **Fuente:** Elaborado con datos del proyecto “Cajas de la Real Hacienda de la América Española, siglos XVI a principios del siglo XIX”, El Colegio de México⁸.

3. Descentralizando la historia minera: elementos y criterios analíticos

Hace unos años, en un artículo, David Navarrete llamó la atención sobre la necesidad de investigar y estudiar de manera sistemática “a los actores, unidades productivas y zonas situadas fuera de los márgenes de la gran minería”⁹. Es evidente que la historiografía del periodo colonial ha priorizado en sus análisis a los grandes empresarios, así como a las grandes empresas o negociaciones mineras. Esto puede deberse a una combinación de factores, como la disponibilidad de fuentes y, relacionado con ello, el mayor periodo de vida productiva, así como a los enfoques historiográficos predominantes.

Es necesario mencionar en este lugar los trabajos de Bernd Hausberger, para el periodo comprendido entre 1761 y 1767, donde demostró la importancia numérica y la relevancia productiva del sector medio de la actividad minera en el conjunto del virreinato¹⁰. Además, existen diversas investigaciones centradas en regiones

⁸ El proyecto está disponible en: <https://realhacienda.colmex.mx/>. Los datos de ese proyecto se nutren con la información de KLEIN, H. y TEPASKE, J. *The Royal Treasuries of the Spanish Empire in América*. Duke University Press, 1982.

⁹ NAVARRETE G., David. La mediana minería en la Nueva España. Apuntes para una agenda de investigación. *Istor*. 2018, vol. 73, pp. 95-110.

¹⁰ HAUSBERGER, Bernd. Movimientos estacionales en los registros de oro y plata en las cajas de la Real Hacienda de la Nueva España (1761-1767). *Anuario de Estudios Americanos*. 1992, vol. 49, n. 1, pp. 335-369; La minería novohispana a través de los «libros de carga y data» de la Real

mineras secundarias o en la actividad de algunos medianos empresarios en centros mineros de gran magnitud¹¹. Estos estudios, lejos de agotar las reflexiones e interpretaciones, abren un camino sugerente por el cual se puede transitar. Se precisan estudios que combinen la reflexión y el análisis, y que trasciendan del ámbito empírico al teórico y conceptual, con el fin de categorizar y caracterizar la actividad minera desarrollada más allá de los grandes negocios y centros hegemónicos. La aproximación a la actividad minera desde regiones, protagonistas y minerales no hegemónicos permitirá observar el rol estabilizador que pudieron tener en los niveles de producción general y dibujar con trazos más precisos la historia minera del México colonial al dar cuenta de la realidad de muchos de sus protagonistas.

Algunos elementos y criterios analíticos atraviesan el estudio de la minería, desde diferentes enfoques historiográficos, ya sea de forma directa o transversal. Así ocurre, por ejemplo, con la variable cuantitativa. El nivel de producción ha sido utilizado por varios autores para establecer jerarquías al analizar los centros mineros o los productores de metales. Desde luego, se trata de un criterio muy útil para fijar la frontera entre los grandes centros mineros y el resto, o para delimitar a los centros mineros de tamaño mediano. Sin embargo, en este trabajo, nos interesa enfocarnos en la minería desde una perspectiva que ponga énfasis en los agentes sociales y rescate las experiencias de la “gente menor”. Desafortunadamente, las fuentes disponibles no permiten un conocimiento preciso de la producción de estos grupos o sectores. Por un lado, esto se debe a que muchas de sus operaciones eran de proporciones muy pequeñas y no son ellos quienes registraban lo producido, sino acaparadores de metales (rescatadores). Por otro lado, las limitaciones de los propios registros también influyen, pues no siempre disponemos de datos que especifiquen la procedencia de la plata registrada, como ocurre en el caso que estamos estudiando.

Otro aspecto importante a tener en cuenta es la tasa de ganancias, ya que la relación entre la cantidad de mineral registrado y su valor puede revelar diferentes estrategias y operaciones en los distintos segmentos del ramo minero. Al respecto, Sergio Serrano destaca cómo en las categorías inferiores, los mineros buscaban maximizar sus beneficios mediante la búsqueda de minerales de alta ley lo que

Hacienda (1761-1767). *Estudios de Historia Novohispana*. 1995, vol. 15, pp. 35-66; HAUSBERGER, Bernd. *La Nueva España...* Op. cit.

¹¹ SÁNCHEZ SANTIRO, Ernest. Plata y privilegios: el real de minas de Huautla, 1709-1821. *Estudios de Historia Novohispana*. 2002, n. 26, pp. 85-123; LEÓN MEZA, C. René de. Los reales de minas de la caja de Guadalajara durante el siglo XVIII: Circuitos comerciales y producción de plata. *Revista de Indias*. 2011, vol. 71, n. 252, pp. 481-508; LEÓN MEZA, C. René de. *Minas y haciendas de beneficio en la Nueva Galicia durante el siglo XVIII*. Zapopan, Jalisco: Universidad de Guadalajara-Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, 2020; VILLALBA BUSTAMANTE, Margarita. El gran potencial de los pequeños y medianos mineros de Guanajuato en la segunda mitad del siglo XVIII. *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos* [en línea]. 2015. [Consulta: 11-12-2016]. Disponible en <<https://journals.openedition.org/nuevomundo/67764>>; MENTZ, Brígida von. *Señoríos indígenas y reales de minas en el norte de Guerrero y comarcas vecinas: etnicidad, minería y comercio: temas de historia económica y social del periodo Clásico al siglo XVIII*. Ciudad de México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; Juan Pablos Editor, 2017.

implicaba “ganar más aunque se produzca menos”¹². Al hablar de una menor producción, hay que considerar que esto también implicaba menores costos e inversiones, ya que se requería menos fuerza laboral e insumos¹³.

Lo anterior nos lleva a otro criterio o variable a tener en cuenta al momento de estudiar y caracterizar la actividad minera de menor magnitud. El nivel de inversión y los recursos financieros que posibilitaban el desarrollo del negocio parecen marcar una línea divisoria clara entre la gran minería y el resto. Las empresas de gran magnitud, pensemos en La Vizcaína de Pedro Romero de Terreros o la empresa minera de Vetagrande (Zacatecas) en la segunda mitad del siglo XVIII, operaron con una inyección importante de capitales para hacer frente al consumo constante de insumos (azogue, hierro, sal, pólvora, etc.) y de mano de obra, demandados por sus crecidas dimensiones¹⁴. La disponibilidad de recursos monetarios, ya sea gracias a las ganancias o a préstamos, también les permitió implementar mejoras e innovaciones técnicas. La introducción de la pólvora, el empleo de malacates o la realización de amplios socavones son algunos adelantos que estos mineros y compañías dominantes pudieron permitirse. Por ello, las cifras de trabajadores/as y la tecnología usada deben ser elementos a tener en cuenta al momento de analizar las unidades productivas más pequeñas. Además, es necesario combinarlos con otras variables, como los sistemas de reclutamiento y de remuneración laboral. Mientras los mineros con más recursos económicos y hegemonía contaron con el repartimiento de trabajadores forzados y la capacidad de pagar en moneda, evitando la participación de los operarios en los beneficios productivos¹⁵, la situación para el resto, especialmente para los pequeños mineros, debió ser diferente. En esa dirección apuntan algunos estudios sobre los modos de atracción, remuneración y contratación de mano de obra minera¹⁶. En ciertos casos, por ejemplo, se han documentado vínculos entre esos propietarios mineros y los trabajadores donde no

¹² SERRANO HERNÁNDEZ, Sergio Tonatiuh. *La golosina del oro: la producción de metales preciosos en San Luis Potosí y su circulación global en mercados orientales y occidentales durante el siglo XVII*. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, El Colegio de Michoacán; Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2018, p. 419.

¹³ SERRANO HERNÁNDEZ, Sergio Tonatiuh. *La golosina del oro...* Op. cit. p. 402. Hay que tomar en cuenta que aquí se insertarían también los rescatadores. El papel de éstos como introductores de metales es una cuestión a la que me gustaría prestar atención en otro trabajo.

¹⁴ NAVARRETE G., David. Crisis y supervivencia de una empresa minera a fines de la colonia: La Vizcaína (Real del Monte). En: HERRERA CANALES, Inés (dir.). *La minería mexicana. De la colonia al siglo XX*. México: Instituto Mora; El Colegio de Michoacán; El Colegio de México; Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1998, pp. 95-118; SUÁREZ ARGÜELLO, Clara Elena y MENTZ, Brígida von. *Epístolas y cuentas de la negociación minera de Vetagrande, Zacatecas, 1791-1794, 1806-1809*. México: CIESAS, 2009.

¹⁵ Sobre esta última cuestión, véase POVEA MORENO, Isabel M. Conflictos y negociaciones. La defensa de los arreglos laborales tradicionales por parte de los trabajadores mineros de Nueva España, segunda mitad del siglo XVIII. *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna* [en línea]. 2018, vol. 9, n.37, pp. 234-257. [Consulta: 01-01-2019]. Disponible en <<http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/3605>>.

¹⁶ FLORES CLAIR, Eduardo. Minas y mineros: pago en especie y conflictos, 1790-1880. *Historias. Revista de la Dirección de Estudios Históricos del INAH*. 1986, vol. 13, pp. 51-67; GAVIRA MÁRQUEZ, María Concepción. Reclutamiento y remuneración de la mano de obra minera en Oruro, 1750-1810. *Anuario de Estudios Americanos*. 2000, vol. 57, n.1, pp. 223-250; MENTZ, Brígida von. *Señoríos indígenas...* Op. cit.; POVEA MORENO, Isabel M. Conflictos y negociaciones... Op. cit., pp. 234-257.

media un salario, sino una especie de concierto por el cual a cada parte le correspondía un porcentaje de lo extraído¹⁷. Este tipo de asociaciones se registran en los periodos de recesión o borrasca de las minas o centros mineros.

La última acotación se ofrece para considerar las dificultades y limitaciones que surgen al analizar la actividad minera de menor magnitud. En relación con esto, es importante tener en cuenta que debido a la naturaleza cíclica de las bonanzas mineras, un mismo centro minero puede ser clasificado en diferentes segmentos según sus etapas productivas. Desde la perspectiva de los actores sociales, el estudio a lo largo del tiempo puede revelar trayectorias ascendentes y descendentes para un mismo minero. De esta manera, aquel que en un momento aparece como un pequeño propietario, puede experimentar un auge productivo y ubicarse temporalmente en un rango superior, y viceversa. Por lo tanto, la categorización de los centros mineros y las empresas no debe ser estática, ya que, como expresa Navarrete, entre una posición hegemónica y una no hegemónica “hubo proximidades y pudieron darse combinaciones y formas de transición diversas”¹⁸.

Del mismo modo, hay que prestar atención a que las grandes y las pequeñas empresas muestran en ocasiones rasgos y condiciones similares. Por ejemplo, la existencia de asociaciones o compañías es un aspecto presente en todos los segmentos, aunque podría ser más comunes entre el sector medio y pequeño de los propietarios mineros. Si bien, los motivos y los objetivos perseguidos con esas asociaciones pueden parecer diferentes a simple vista. Para los mineros con recursos limitados, era el único modo de poder desarrollarse como tales; mientras que para empresarios más destacados, la formación de compañías, tan relevantes como la negociación de Vetagrande, era una estrategia en busca de mayores beneficios o de lograr una integración de las operaciones de extracción y beneficio. Investigaciones futuras, que iluminen diversas realidades regionales, podrán corroborar, matizar o cuestionar estas suposiciones.

A continuación, se proyectarán algunas de estas variables de análisis sobre los protagonistas de la producción de metales preciosos en los reales de minas charquenses, con un enfoque especial en los pequeños mineros. De este modo, podremos conocer algunas de las problemáticas a las que se enfrentaron, lo cual nos proporcionará información sobre las características de la minería en la región de estudio. Sin embargo, debemos tener en cuenta que existe un subregistro de las actividades desarrolladas por este grupo dada la naturaleza de muchas de ellas.

4. Pequeños productores mineros en la alcaldía mayor de Charcas

Para aproximarnos a las prácticas y experiencias de los pequeños (y medianos) productores mineros del distrito de Charcas, los ejes articuladores del análisis en este trabajo serán: la organización laboral, los modos de explotación y refinación, la

¹⁷ Véase para la minería novohispana MENTZ, Brígida von. *Señoríos indígenas...* Op. cit., p. 321 y para el caso de la minería andina GAVIRA MÁRQUEZ, María Concepción. Reclutamiento y remuneración... Op. cit., p. 244 y de la misma autora *Minería en Chayanta. La sublevación indígena y el auge minero, 1775-1792*. La Paz: Plural editores; Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2013.

¹⁸ NAVARRETE G., David. La mediana minería... Op. cit., p. 106.

temporalidad y las asociaciones. A través de estos ejes, se busca comprender algunas de las características de las personas que protagonizaron, desde el ámbito de los productores, la actividad minera en esta jurisdicción. Además, los casos de estudio, como se comentaba más arriba, contribuirán a comprender cómo estos protagonistas entendían y reinterpretaban los códigos mineros en lugares apartados de los centros hegemónicos.

4.1. Organización laboral

En primer lugar, nos enfocaremos en el aspecto laboral. El número de trabajadores empleados, como se ha mencionado, es un factor crucial a tener en cuenta, ya que indica la capacidad productiva. Las empresas de mayor tamaño contaron con un gran número de operarios y operarias, a diferencia de los productores con menos recursos y una posición más marginal. Por ejemplo, los más de 2.500 trabajadores y empleados de la veta Vizcaína, en Real del Monte, o los más de 2.700 trabajadores de cuadrillas, pepenadoras y otros operarios de la Valenciana, en Guanajuato, constituyeron proporciones extraordinarias. La situación era distinta para una gran parte de los miembros del sector¹⁹. La mayoría de las unidades productivas contaron con unos cientos de trabajadores, mientras que algunas alcanzaron sólo el mínimo requerido de cuatro operarios. En el caso del distrito charquense, hemos identificado hasta el momento unidades productivas de tamaño mediano y pequeño, donde las de mayor capacidad empleaban sólo varias decenas de trabajadores al día. Es preciso puntualizar que los datos cuantitativos disponibles sobre la mano de obra destinada a las minas y a las haciendas de “sacar plata” son limitados y dispersos. Sólo contamos con una memoria de gastos de la mina de San Antonio de las Boquillas, en el mineral de San Diego, correspondiente a una semana de marzo de 1757, donde se registra a cuatro operarios barreteros, número a partir del cual se consideraba poblada una mina²⁰.

Ante la falta de otros registros, podemos emplear la información contenida en el informe elaborado por los oficiales de la caja real de San Luis Potosí en 1772 que, si bien refleja un momento concreto, nos brinda testimonios de muchas minas de la región analizada²¹. El panorama que se contempla en relación con la mano de obra es particularmente espinoso, pero bastante esclarecedor de las condiciones y capacidades de los mineros y las mineras de la jurisdicción de esta alcaldía mayor. En los reales de Charcas y Matehuala se hallaban las minas con el mayor número de operarios. La mina más poblada era la de Señor San José de Lorza en Charcas, propiedad de María Rosa de Estrada, que empleaba a 50 operarios. En ese momento, ella era una de las propietarias de minas más destacadas de la región, ya que contaba con un total de 78 trabajadores dedicados a las labores de extracción. Por su parte, Buenaventura y José Rafael de Medellín, asociados, empleaban

¹⁹ NAVARRETE G., David. *Propietarios y trabajadores en el Distrito de Minas de Pachuca, 1750-1810*. Pachuca: Servicio Geológico Mexicano, 2007, p. 104; VILLALBA BUSTAMANTE, Margarita. El trabajo en las minas de Guanajuato durante la segunda mitad del siglo XVIII. *Estudios de Historia Novohispana*. 2012, n. 48, p. 73

²⁰ Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí (AHESLP), Agencia de Minería (AM), caja 3, exp. 8, f. 4r

²¹ LÓPEZ MIRAMONTES, Álvaro y URRUTIA DE STEBELSKI, Cristina. *Las minas...* Op. cit., pp. 131-148. El original está en Archivo General de la Nación (AGN), Minería, vol. 11.

alrededor de 38 operarios en sus minas de Jesús María y San Rafael en Matehuala, a los cuales se debían sumar los trabajadores de otras minas en las que también tenían participación. Sebastián de Inchaurreandieta, por otro lado, tenía 32 operarios (7 barreteros y 25 tenateros) en la mina de Nuestra Señora de la Paz también en Matehuala.

Cabe aclarar que el informe utilizado sólo registraba información sobre las minas, pero tanto la minera Estrada como los Medellín tenían haciendas de beneficio, ya sea en propiedad o arrendadas, donde también empleaban a más operarios²². El resto de propietarios y propietarias del distrito tenían cifras menores, que variaron de los 15 peones de la mina Tesorera en Charcas, propiedad de Rafael Gómez Galván, hasta uno o dos operarios en la mina de Remedios en Sierra de Pinos, propiedad de Juan Portillo y Juan José García. Esa última cifra no les aseguraba la propiedad. En su mayoría, las minas en activo que operaban a raya, es decir con un salario, tenían entre ocho y cuatro operarios.

Se observa, por lo tanto, una cantidad reducida de trabajadores en contraste con otras regiones mineras. Varios son los factores que explican esto. Por un lado, muchos mineros enfrentaban problemas financieros que les impedían contratar a más operarios para la explotación de sus minas. De manera que, aunque los yacimientos contenían metal, no rendían todo su potencial por falta de recursos. Este el caso de la mina de Remedios ya mencionada, donde sólo se empleaba uno o dos operarios debido a “las pocas facultades de sus dueños”²³. Por otro lado, es relevante resaltar las condiciones estructurales de las minas, pues muchas tenían partes inundadas, otras “aterradas” o cubiertas de tierra, mientras que algunas estaban empobrecidas o “emborrascadas”. Por ejemplo, en el caso de la mina de Nuestra Señora de Regla, propiedad de la minera Estrada con 20 operarios, se especificaba que no permitía “más pueble por estar llenos de agua sus planes”²⁴. Ese problema de inundaciones fue habitual en otras explotaciones de Charcas y San Diego. Conviene señalar que estas circunstancias, en muchos casos, conllevaron al cese del trabajo en las minas, ya que ponerlas en funcionamiento requería de considerables recursos y pocos contaban con ellos. Debe tenerse en cuenta que las obras de desagüe eran muy costosas y requerían de numerosos trabajadores, pero no generaban beneficios a los propietarios, ya que su fin no era la extracción de minerales. Por estos motivos, un número importante de minas en el distrito estaban inactivas o parcialmente trabajadas.

La falta de capitalización y la deplorable situación de las minas explican la aparición de asociaciones entre trabajadores y propietarios, tal como se ha documentado en otras regiones mineras de la América española, mencionadas en el epígrafe anterior. En el real de Sierra de Pinos, por ejemplo, de las 29 minas declaradas en 1772, ocho se trabajaban “a partido”, donde los dueños y los trabajadores concertaban repartirse el mineral extraído²⁵. En la mayoría de los casos, desconocemos los porcentajes establecidos en estos acuerdos. En el ejemplo

²² Así se registra en otros documentos. AHESLP, Alcaldía Mayor de Charcas (AMCH), 1762.2, exp. 2 y AMCH, 1784, exp. 7.

²³ LÓPEZ MIRAMONTES, Álvaro y URRUTIA DE STEBELSKI, Cristina. *Las minas...* Op. cit., p. 143.

²⁴ *Ibidem*, p. 145.

²⁵ *Ibidem*, pp. 142-143.

de Pinos, sólo en el caso de la mina del Consuelo, propiedad de Isidro de Castro y Juan Ignacio Gutiérrez de Góngora, se especifica el arreglo por el cual correspondía la mitad del mineral producido a los propietarios y la otra a los trabajadores.

Cabe destacar que el partido, al igual que en otras regiones mineras novohispanas, también era una forma de pago. La falta de capital (y de moneda) para cubrir los salarios llevaba a muchos mineros a remunerar a los trabajadores con un salario bajo, complementado con una participación en la producción, conocida como partido. De este modo, las minas eran trabajadas “a raya y a partido”²⁶. En la segunda mitad del siglo XVIII, en la minería de Charcas, especialmente en la región norte, cerca del Valle de Matehuala, se adoptó una práctica similar a la de los kajchas o jucos de la minería andina. Se les permitía a los operarios, una vez a la semana, ingresar a la mina y extraer la porción de metal que les correspondía²⁷.

Estas estrategias de atracción y captación de mano de obra se derivaron de las condiciones físicas de muchas minas y estuvieron estrechamente ligadas a la posición social y económica de los productores de metales. Los mineros más destacados de la región consideraban estas prácticas como muy perjudiciales, ya que según ellos era común que los trabajadores reservaran el mineral más rico para la parte que les correspondía en el partido, además de cometer numerosos robos, tal como mencionan en sus escritos:

“Las minas como saben los experimentados aun cuando son bien celadas no se libran de que los operarios las saqueen con sus frecuentes robos procurando indultarse con el pretexto de que el que se las halla corresponde al que se les ha permitido saquen bajo la calidad de partido”²⁸.

Frente a ese mecanismo de atracción de mano de obra, en 1772 los mineros solicitaron al alcalde mayor de Charcas poder obligar a la “gente ociosa” a trabajar en sus minas mediante un “sobresaliente”, una especie de recogedor²⁹. El alcalde mayor aceptó la petición y determinó que el teniente de Matehuala “proceda a compeler a la gente operaria de minas, a que trabajen en ellas, pagándoles según la costumbre y usanza de dicho Valle y con arreglo a lo dispuesto por Reales Ordenanzas”. Esta no era la primera disposición coercitiva en dicha alcaldía mayor, ya que en 1727, en respuesta a múltiples solicitudes de los mineros, se ordenó que todas las personas sin “oficio público” fuesen llevadas “con los vecinos mineros y que suban a trabajar en las minas... pagándoles su justo y debido salario”³⁰.

Desconocemos el alcance de estas medidas, pero conviene advertir que surgieron como respuesta a las solicitudes de algunos mineros, en sintonía con las peticiones de mano de obra forzada realizadas por productores de metales en otros lugares. Era común entre estos productores quejarse por la falta de operarios y solicitar que ciertas comunidades fueran obligadas a trabajar en la minería. Lo

²⁶ LÓPEZ MIRAMONTES, Álvaro y URRUTIA DE STEBELSKI, Cristina. *Las minas...* Op. cit., p. 142, 144.

²⁷ AHESLP, AMCH, 1772, exp. 2.

²⁸ AHESLP, AMCH, 1772, exp. 2, f.1.

²⁹ AHESLP, AMCH, 1772, exp. 2.

³⁰ AHESLP, AMCH 1726, exp. 12.

interesante del caso que estamos analizando es que nos proporciona un ejemplo claro de la heterogeneidad del conjunto de propietarios. La petición mencionada, presentada en 1772 por tres mineros, Buenaventura de Medellín, Sebastián de Inchaurrendieta y José Rafael de Monjaras, revela la división interna del grupo. Por un lado, estaban aquellos que disponían de capitales y minas en buen estado, y por otro lado, había propietarios con escasos recursos y minas en condiciones lamentables. Estos últimos sólo podían trabajar esas explotaciones a medias con los trabajadores, o complementando los salarios con parte del metal extraído. Esto originaba que muchas personas sólo trabajaran en la minería durante algunos días para obtener su sustento. Los mineros con mayores capacidades percibieron a esa gente como ociosa y, por ende, susceptible de ser dirigida a sus explotaciones. De esta manera, se observan intereses discordantes entre los propietarios de las minas.

En relación con esta diversidad, es relevante mencionar que había propietarios de minas que las trabajaban personalmente. Por ejemplo, en el real de Sierra de Pinos, Pedro Valadez trabajaba la mina del Refugio, José Marcelo Moctezuma la mina de Jesús María y Rafael de Abrego la mina de Guadalupito. También en el mineral de San Diego, de Pascual de los Reyes trabajaba personalmente su mina San José³¹. Estos casos son un claro reflejo de la heterogeneidad del grupo de mineros en este distrito. Algunos propietarios no contrataban a más trabajadores “por falta de gente” y no por falta de capitales, como varios del real de Matehuala, y otros emprendían costosas obras de tiro para desaguar sus explotaciones, como Sebastián Antonio Díaz de León y el diputado de minería José Silvestre Serrano en la mina de la Afligida del real de Pinos o Rosa de Estrada en Charcas³². Por otro lado, los propietarios con pocos recursos se veían obligados a trabajar por sí mismos sus propiedades, mientras que otros simplemente no podían habilitar y poblar sus minas.

4.2. Modos de explotación y refinación

Las ordenanzas de minería fijaban las dimensiones y los límites de las minas, así como las pautas para su laboreo y fortificación una vez registradas o denunciadas. También detallaban las obligaciones de los titulares de las minas para mantener la propiedad: el pago de impuestos sobre la producción y el trabajo continuo. De modo que, si una mina no fuera trabajada durante cuatro meses o más, o no contara con al menos cuatro personas ocupadas en su laboreo, podía considerarse abandonada y ser denunciada por otra persona. Los dueños de minas que cumplían con los requisitos estipulados en las reales ordenanzas eran anotados en un libro y recibían la matrícula de mineros. De este modo, no sólo se excluía de esta denominación a los aviadores y rescatadores, sino también a los pequeños productores que explotaban yacimientos fuera de los límites establecidos por el marco referencial.

³¹ LÓPEZ MIRAMONTES, Álvaro y URRUTIA DE STEBELSKI, Cristina. *Las minas...* Op. cit., p.143. AHESLP, AMCH, 1762.1, exp. 8.

³² Esta minera, además, ante la falta de “la gente necesaria” para la construcción de un tiro para el desagüe de una de sus minas, se presentó ante el alcalde mayor de Charcas y solicitó trabajadores para dichas labores. AHESLP, AMCH, 1763.1, exp. 6.

En el espacio estudiado, junto a los mineros formales, existían otros productores de metales que se encontraban en condiciones muy precarias. Por ejemplo, aquellos que extraían algún mineral de escarbaderos, o aquellos que trabajaban minas abandonadas. Explotar esas minas a “usanza de minería” resultaba poco rentable debido a la baja ley de sus metales o a su escaso producto, de tal forma que, sólo una explotación informal, que no requiriera de gran inversión o esfuerzo, podía ser rentable. En este sentido, muchos de los que registraban nuevas vetas o denunciaban minas viejas no lograban adquirir la posesión de estas, ya que no lograban habilitarlas según lo indicado en las ordenanzas, sobre esto se volverá en el siguiente epígrafe³³. En lugar de ello, se veían obligados a extraer el mineral más asequible sin realizar excavaciones en profundidad, lo cual incrementaría los costos de la plata extraída. Esta situación también se aplicaba a los buscones. Estos productores eventuales no contaban con haciendas de beneficio, por lo que el mineral que extraían, junto con el partido de los trabajadores, se vendía a los mineros con instalaciones metalúrgicas o a los rescatadores.

La apreciación de estos pequeños productores por parte de los mineros reconocidos no permaneció inmutable a lo largo del periodo estudiado. En 1712, el minero Matías Sánchez de Albear informó al visitador general de Real Hacienda sobre la presencia en el centro minero de Charcas de “muchas personas que por inclinación y oficio se ocupaban en buscar, catear, y registrar vetas y sondear las ya descubiertas y trabajaban las que parecían de mejor ley” después de registrarlas ante el juez de minas, frente a quien también manifestaban el metal obtenido, indicando la hacienda donde lo habían beneficiado³⁴. Además, resaltó que gracias a estas personas “se trabajaban muchas minas, se ocupaba en su labor mucha gente y se producía mucha más platas”. Sin embargo, esa situación se había visto perturbada en ese momento debido a la acción de los oficiales de la caja real de San Luis Potosí, quienes querían cobrar a esos individuos el quinto en lugar del diezmo. Es necesario aclarar que, para entonces, los mineros registrados con minas propias no tenían que pagar el quinto sobre la plata producida, sino el diezmo, medida que buscaba estimular la inversión en la actividad minera. Mientras que la plata producida por mineros no registrados o por los trabajadores a través del partido debía pagar el quinto³⁵.

Sánchez de Albear señaló que, al tratarse de “gente miserable” con escasos recursos, no podían hacer frente a los derechos excesivos que los oficiales reales exigían por “jurar y matricular a un minero”³⁶. Si no podían pagar esos derechos, tampoco el quinto exigido a los mineros no matriculados, lo cual resultó en que

³³ Nuevo Cuaderno, Ordenanza 35. “Que en las minas descubiertas y que se descubrieren, sean todos obligados a ahondar una de las catas tres estados”. La edición consultada de estas ordenanzas del Nuevo Cuaderno es MILFORD, Homer E., FLINT, Richard, FLINT, Shirley Cushing y VIGIL, Geraldine (dir.). *Nuevas leyes de las minas de España: 1625 edición de Juan de Oñate*. Santa Fe, N.M: Sunstone Press, 1998.

³⁴ AHESLP, AMCH, 1712 exp. 6, f.1v.

³⁵ Según Cubillo, esta diferenciación ya estaba presente en algunos lugares a finales del siglo XVI. CUBILLO MORENO, Gilda. *Los dominios de la plata: el precio del auge, el peso del poder: empresarios y trabajadores en las minas de Pachuca y Zimapán, 1552-1620*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2006, p. 141.

³⁶ AHESLP, AMCH, 1712, exp. 6, f. 2r.

dejaran de catear y trabajar esas minas. En nombre de los mineros de Charcas, Sánchez de Albear instó a poner fin a esas y otras extorsiones por parte de los oficiales reales. El visitador atendió a esta petición, considerando que esas explotaciones eran muy beneficiosas para la Real Hacienda al incrementar la producción de plata. Es posible pensar que la defensa realizada en ese momento a favor de este tipo de explotaciones estuviera motivada por los beneficios que los mineros matriculados obtenían de facilitar sus haciendas de beneficio e incluso de comprar, en ocasiones, el metal a bajo precio a esos productores de cortos recursos. No obstante, como veremos a continuación, las actitudes van a cambiar con la aparición de los refinadores independientes.

En la década de 1740, se produjo la reactivación de la minería en la jurisdicción de Matehuala, protagonizada por mineros como Miguel Antonio de Córdoba y Antonio Zapata³⁷. Este cambio de coyuntura generó un conflicto entre los propietarios de instalaciones mineras y metalúrgicas, y aquellos que producían metales sin poseer haciendas de fundición. Así, en 1747, encontramos una petición de Miguel de Córdoba para el cierre de los galemes, que eran hornos sencillos utilizados para afinar los minerales³⁸. En esos hornos se debía fundir el mineral de los mineros informales. Sin embargo, para mineros como Córdoba, su existencia significaba robos de mineral, plomo y otros fundentes por parte de sus operarios.

No sabemos si el alcalde mayor atendió dicha solicitud³⁹, pero lo cierto es que con el tiempo, el alcance de las explotaciones mineras informales ocasionó la intervención de las autoridades. Así, en 1763, se estableció a nivel regional un reglamento que definía las condiciones y los modos bajo los cuales los productores de metales debían operar. A partir de ese momento, todas las personas de esa jurisdicción, sin importar su “estado, calidad y condición” no podrían trabajar “minas, catas, tajos, escarbaderos, vetas, y demás especies de minería, sin expresa licencia y título”, además debían en todo momento explotarlas a “usanza de minería”⁴⁰. Esta reiteración de lo que ya estaba estipulado en los códigos mineros evidencia la importancia y presencia de ese tipo de explotaciones informales. La situación que motivó la intervención fue descrita por el alcalde mayor de Charcas de la siguiente forma:

“muchos de los vecinos de esta jurisdicción han trabajado, y trabajan vetas, catas y minas hondas, tajos y demás de esta calidad, en los cerros, minerales de este real, sin título ni licencia alguna, de que resulta que las trabajan, no a usanza de minería, sino tan solamente por su utilidad, y con esto las imposibilitan, de tal manera, que llegan al deplorable estado de hundirse, y con este hecho acaece, hasta el perdimento de muchas vidas, (...) ha acontecido en dos ocasiones que en las minas de San Diego, se ha derrumbado parte de ellas, y tapado la gente”⁴¹.

³⁷ Véase MARTÍNEZ ROMERO, David R. *Matehuala...* Op. cit., pp. 304-309.

³⁸ AHESLP, AMCH 1747, exp. 6, f.1.

³⁹ Los alcaldes mayores debían ser imparciales, no obstante, otros estudios han mostrado que diversos intereses atravesaban su actuación. En el caso referido, no debemos olvidar que el teniente de alcalde mayor, Antonio Zapata, por quien medió el asunto, también era minero afectado por los galemes.

⁴⁰ AHESLP, AMCH, 1763.1, exp. 3, f. 1r.

⁴¹ AHESLP, AMCH, 1763.1 exp. 3, f. 1r.

Además de los argumentos expuestos por el alcalde mayor, hay que considerar otro aspecto: la existencia de estos mineros informales y buscones beneficiaba a los rescatadores y galemeros, es decir, a los refinadores independientes. Contra ellos, surgieron numerosas quejas y acusaciones de robos de metales⁴². La actividad de estos refinadores de plata, al igual que en otras regiones, probablemente se vio favorecida por los cambios fiscales que tuvieron lugar en la década de 1720, los cuales eliminaron las diferencias de plata en función del productor y establecieron el diezmo para todos⁴³.

Por otro lado, más allá de la procedencia del mineral que se fundía en esos galemes u hornos, aspecto sobre el cual no existía un control, podemos observar la presencia de una serie de individuos que fungían como compradores de las piedras y los minerales obtenidos por quienes practicaban la minería de forma más ocasional, rudimentaria o informal. Con frecuencia se ha destacado la importancia de la fundición para la obtención de la plata en esta región, sin embargo, no se ha prestado suficiente atención al reflejo que ello pudo tener en la estructura de los productores de metales. La técnica de fundición, algo menos compleja y costosa que el método de amalgamación, permitía a los buscones y a los pequeños mineros fundir los minerales obtenidos en pequeños hornos o venderlos a galemeros⁴⁴. De este modo, mineros sin licencia podían participar en la producción y comercialización de la plata. Mientras en otras regiones el predominio y la distribución del azogue había eliminado a muchos pequeños mineros, en el distrito de Charcas parece que la presencia de estos refinadores independientes y el arraigo del método de fundición les brindaba cierto margen de acción. En este sentido, resultaría interesante investigar en un futuro qué sucedió con los pequeños productores en importantes reales mineros como Guanajuato o Zacatecas, durante los periodos en los que la fundición prevalecía debido a la escasez o al alto costo del mercurio⁴⁵.

4.3. Temporalidad

Un tercer elemento que considerar sería la temporalidad o duración de la explotación de las minas. Se debe tener en cuenta que la minería es una actividad cíclica, a periodos de bonanza siguen otros de declive o borrasca, por lo que no suelen ser muchos los mineros que mantienen una producción constante y relativamente alta durante periodos prolongados. Esta continuidad explica que haya en los archivos más huellas de esos mineros, que de aquellos que desarrollaron una minería a pequeña escala e intermitente. Un primer acercamiento a los productores

⁴² AHESLP, AMCH, 1776, exp. 6.

⁴³ HADLEY, Phillip L. *Minería y sociedad en el centro minero de Santa Eulalia, Chihuahua, 1709-1750*. México: Fondo de Cultura Económica, 1979, pp.167-168.

⁴⁴ Más sencilla la técnica, pero precisaba de insumos como el plomo y otros fundentes, los cuales eran escasos y su abasto implicó diversos problemas.

⁴⁵ Por ejemplo, para el caso de Guanajuato, José Luis Caño Ortigosa y Jaime Lacueva Muñoz, comentan que a finales del siglo XVII por la escasez de remesas de azogue los mineros evitaron durante un tiempo la caída de la producción de plata “recurriendo a complementar el proceso de beneficio de los minerales con la técnica de la fundición”. CAÑO ORTIGOSA, José Luis y LACUEVA MUÑOZ, Jaime J. Guanajuato: Plata y azogue en una villa minera (1665-1733). En: NAVARRO ANTOLÍN, Fernando (coord.). *Orbis incognitvs. Avisos y legajos del Nuevo Mundo*. Vol. 2. Huelva: Universidad de Huelva, 2007, p. 614.

de metales preciosos en Charcas deja percibir que algunas minas y haciendas de beneficio han mantenido una continuidad a lo largo del tiempo; si bien, de igual forma, se aprecian frecuentes cambios de propietarios y accionistas. Fueron pocos los que permanecieron al frente de una mina durante largos periodos⁴⁶. Había diversas formas de perder la propiedad: la falta de recursos obligaba a algunos a interrumpir el trabajo, lo que abría la posibilidad a otros para denunciarlas; la donación en atención a favores y obligaciones⁴⁷; el impago de deudas que dejaba la propiedad en manos de los acreedores; etc.

Prestar atención a documentos, como los judiciales o los registros y denuncios de minas, permite apreciar a protagonistas de la actividad minera que, debido a sus operaciones ocasionales o de corta duración, dejan poco o ningún rastro en los registros cuantitativos. Esto sucede con numerosos denuncios de minas abandonadas que, como se ha señalado, no concluían con la posesión. Se debe recordar que el registro de una mina no conllevaba automáticamente su posesión; una vez realizado el denuncia y obtenida la licencia para trabajar la mina, los mineros quedaban “obligados a ahondar una de las catas tres estados” en los siguientes tres meses. En caso de no hacerlo, perdían la licencia y la mina podía ser denunciada por otra persona⁴⁸. La posesión de la explotación se podía solicitar una vez que se alcanzara la profundidad requerida. En los fondos del AHESLP se documentan numerosos ejemplos de ese procedimiento⁴⁹. La mayoría de ellos se quedan en la primera etapa, sin llegar a pedir la posesión. Incluso en varios de los casos que lograron obtener la posesión, se piden diversas licencias para prorrogar los tres meses necesarios para alcanzar la profundidad requerida antes de solicitar la posesión de la mina. Esto fue lo que ocurrió con Antonio de Jesús Zamora, del real de Santa María de los Ramos, quien denunció la mina La Cocinera en octubre de 1757 y tuvo que pedir dos prórroga, en enero y abril de 1758, antes de solicitar la posesión de la misma en mayo⁵⁰.

Un aspecto destacable de ese tipo de documentos es la presencia de indígenas denunciando minas. No hay dudas sobre el papel fundamental que desempeñaron los indígenas como cateadores y descubridores de vetas, gracias a sus conocimientos empíricos⁵¹. En la mayoría de los casos, realizaban estos descubrimientos en beneficio de otros, como operarios o sirvientes de algún minero o español. No obstante, en el distrito de la caja real de San Luis Potosí, hemos documentado a indígenas involucrados en el registro o denuncia legal de minas a su

⁴⁶ Lo cual no es algo exclusivo de esta región, sino que se aprecia en otros espacios mineros. Al respecto, más llamativo es lo que ocurre en los reales de minas de Nueva Galicia, véase LEÓN MEZA, C. René de. *Minas y haciendas...* Op. cit.

⁴⁷ AHESLP, AMCH 1760.2, exp. 19.

⁴⁸ Nuevo Cuaderno, Ordenanza 35.

⁴⁹ Algunos ejemplos para el caso de la jurisdicción de la alcaldía mayor de Charcas en: AHESLP, AMCH, 1704, exp.4; 1705, exp. 1; 1723, exp. 8, 1763.2, exp. 5, o en AHESLP, AM, Caja 3, exps. 9-14.

⁵⁰ AHESLP, AM, Caja 3, exp. 9.

⁵¹ Sobre este tema puede consultarse: VELASCO MURILLO, Dana Velasco. ‘To search and claim’: indigenous prospectors, silver mining, and legal practices in Spanish America, 1530–1600. *Colonial Latin American Review*. 2021, vol. 30, n.4, pp. 498-519.

nombre, así como en pleitos mineros⁵². Por ejemplo, en 1707, Pascual de la Rosa, “indio y vecino” del real de Charcas, registró una mina en Charcas Viejas a la que nombró Nuestra Señora de Guadalupe. Donó seis barras a Nuestra Señora de Charcas, otras seis a la cofradía de Jesús Nazareno y una a la cofradía de San Nicolás⁵³. De igual modo, en el mismo año y real, el indígena Ignacio Agustín registró un cata a la que nombró San Nicolás Obispo⁵⁴. No sabemos si lograron la posesión, pero en el primer caso, la donación de parte de la mina a diversas cofradías pudo ser una estrategia para obtener recursos y financiar el inicio de la explotación.

Con relación a la participación de los indígenas en la minería como productores, y no sólo como mano de obra, se debe señalar que la legislación permitía que “todas las personas, de cualquier estado, condición, preeminencia o dignidad, españoles e indios” poseyeran y explotaran minas⁵⁵. Únicamente se prohibía la posesión de minas a clérigos, escribanos de minas, alcaldes mayores y otras autoridades, y de todas formas también los vamos a encontrar no pocas veces como dueños o administradores de minas⁵⁶. El registro de una veta o mina no era un proceso complicado ni costoso, pero una vez reconocido el denuncia y obtenida la licencia para trabajarla, como hemos señalado, la persona debía lograr poner en funcionamiento la mina con cierta profundidad y luego mantener un laboreo continuo de la misma. Esto planteaba dificultades para muchos, ya que conservar y mantener activa una mina requería de capitales que no todos disponían, como hemos mencionado. Por lo tanto, los obstáculos eran más económicos que jurídicos, tal como han señalado también otros autores como Phillip Hadley para Santa Eulalia (Chihuahua) y más recientemente Margarita Villalba para Guanajuato y René de León para los reales de minas de Nueva Galicia⁵⁷.

Durante buena parte del siglo XVIII, son frecuentes las referencias a minas abandonadas o deshabilitadas. Esto se debe tanto a etapas de recesión como al hecho de tratarse de una jurisdicción con centros mineros de larga duración, donde con el tiempo y debido a diferentes factores muchas minas dejaban de trabajarse, no de forma indefinida pero si por algunos periodos. De esta forma, en el mineral conocido como Charcas Viejas, donde tuvo lugar el primer asentamiento en la década de los 70 del siglo XVI, que luego fue abandonado debido a incursiones de los guachichiles, nos encontramos a mediados del siglo XVIII con numerosas minas o catas yermas que van a ser denunciadas para una nueva explotación. Lo mismo ocurre en el real de Santa María de los Ramos, en el partido de Ojocaliente⁵⁸.

⁵² POVEA MORENO, Isabel M. Ante la justicia Real. Conflictos entre los propietarios mineros de San Luis Potosí, 1700-1783. *Revista Historia y Justicia* [en línea]. 2017, n.9, pp. 85; 93-94. [Consulta: 16-05-2022]. Disponible en <<https://journals.openedition.org/rhj/1216>>.

⁵³ AHESLP, AMCH, 1707, exp. 1, f. 4.

⁵⁴ AHESLP, AMCH, 1707, exp. 1, f. 5

⁵⁵ Recopilación de Leyes de Indias (RLI), Ley I, Título XIX, Libro IV.

⁵⁶ RLI, Leyes I, II y III, Título XXI, Libro IV; Ley I, Título XIX, Libro IV y Ley IV, Título XII, Libro I.

⁵⁷ HADLEY, Phillip L. *Minería y sociedad...* Op.cit. VILLALBA BUSTAMANTE, Margarita. El gran potencial... Op. cit.; LEÓN MEZA, C. René de. *Minas y haciendas...* Op. cit.

⁵⁸ Se encuentran diversos registros de esto en los siguientes expedientes: AHESLP, AM, Caja 3, exps. 9-14; AM, Caja 4, exps.4-7; AHESLP, AMCH, 1707, exp. 1.

Existieron intentos formales, como el de Juan Cortés en 1768. Éste logró abrir una boca y comenzó a explotar, siguiendo los lineamientos prevenidos en las ordenanzas, una cata en la misma veta donde su padre había tenido una mina que con el tiempo se hundió⁵⁹. Pero muchos otros no tenían los recursos ni el capital necesario para rehabilitar minas que llevaban mucho tiempo inactivas. Es importante considerar que el cese prolongado del laboreo en una mina provocaba inundaciones y/o hundimientos, lo cual hacía muy complicado y costoso volver a ponerla en funcionamiento. El propio Juan Cortés, en sus primeros intentos por explotar la veta que su padre había trabajado, registró una cata que pronto se hundió sin dar frutos.

La existencia de estas minas abandonadas y la falta de capitales motivaron que muchas personas sólo extrajeran minerales en calidad de buscones, sin tener posesiones registradas ni propias. Marcos de Huerta, en un escrito en nombre y defensa de los galemeros en 1776, expresó esto al hacer referencia a “la infinidad de catas que hay, catillas, escarbaderos, minas viejas, crestones, vetas, tajos, derrumbaderos, hundidos, tiros, contra minas, socavones, quebrados, etc. sin legítimo dueño”, de cuyo laboreo “se mantienen los pobres”⁶⁰. Es cierto que, debido a sus circunstancias particulares, no contamos con muchos registros de sus actividades. En este sentido, algunos expedientes judiciales nos aproximan a las operaciones e incluso a los acuerdos a los que llegaban para trabajar ciertas minas. Un ejemplo interesante es la causa abierta por los hermanos José y Domingo Cortés a raíz del registro de un crestón en el paraje de Horno de la Cal, en Charcas⁶¹. A través de este expediente, podemos vislumbrar que, en ocasiones, los buscones acudían a minas o catas mediante acuerdos no escritos con los propietarios o parcioneros. También se menciona que a la actividad furtiva que realizaban estos individuos en las minas para extraer metales se le denominó “juquear” en esta jurisdicción. Así se habla de que varias personas habían sido sorprendidas “juqueando y robando la veta”. Sin embargo, como ese mismo documento deja entrever, en ocasiones la acción de esos buscones respondía a un acuerdo o convenio con los dueños de las minas.

4.4. Asociaciones mineras: acuerdos y conflictos

La falta de recursos económicos para realizar las inversiones precisas en el trabajo de las minas o haciendas de beneficio motivó la formación de compañías mineras y las propiedades mancomunadas. Es cierto, como se ha señalado, que éste no es un rasgo exclusivo de los pequeños productores. Para aquellos de mayor capacidad económica, la participación en asociaciones colectivas representaba una forma de acceso a más recursos y una estrategia de inversión⁶². En el distrito minero de Charcas, durante el periodo estudiado, los registros notariales y los litigios mineros proporcionan información muy valiosa sobre este tipo de asociaciones y la existencia de muchas propiedades mancomunadas. Los conflictos entre socios o parcioneros no eran infrecuentes, al igual que los enfrentamientos entre mineros y sus aviadores. El análisis de estas tensiones ha permitido en otros estudios observar

⁵⁹ AHESLP, AM, Caja 6, exp. 27.

⁶⁰ AHESLP, AMCH, 1776, exp. 6, f. 5v.

⁶¹ AHESLP, AM, Legajo 6, exp. 26.

⁶² CUBILLO MORENO, Gilda. *Los dominios de...* Op. cit., p. 118. POVEA MORENO, Isabel M. *Ante la justicia Real...* Op. cit.

las relaciones pactadas entre los mineros y aquellos que los habilitaban, y comprobar que la línea divisoria entre ambos grupos no es tan clara como a veces se dibuja. Los comerciantes podían financiar a los mineros a través de avíos y préstamos, pero también podían participar de forma directa en la actividad minera, llegando incluso a administrar minas o recibir acciones donadas⁶³.

Las compañías, como señaló Cubillo Moreno, no fueron asociaciones cerradas o estáticas⁶⁴. La movilidad y variación de sus integrantes puede reflejar la inestabilidad y las fluctuaciones experimentadas por los protagonistas de la mediana y pequeña minería. Un ejemplo de esta situación se encuentra en el real de Sierra de Pinos, donde Antonio Santibáñez, Manuel Ortiz Santa María y Gregorio Cavada denunciaron conjuntamente la mina del Dulce Nombre de Jesús⁶⁵. Debido a la incapacidad de cumplir con los compromisos adquiridos por la asociación, los dos últimos cedieron sus acciones a Santibáñez. Posteriormente, en 1759, Santibáñez se vio obligado a ceder la mitad de la mina a Antonio de la Gándara Cevallos, y cada uno de ellos cedió una barra a Gregorio Fernández Cavada.

Otro aspecto a considerar son las cesiones o donaciones de acciones o propiedades mineras, que podrían ser más comunes en los niveles bajos y medios de la actividad minera. Ante la necesidad de obtener capital, materiales e insumos, algunos propietarios cedían una parte de sus minas a los habilitadores o a otros mineros que pudieran aportar nuevos recursos.

Otra cuestión importante se refiere a los acuerdos verbales y extrajudiciales que, entre otras cosas, nos permiten entender cómo estos actores sociales reinterpretaban la legislación minera. Hasta el momento se han registrado varios casos de convenios extrajudiciales y acuerdos de palabra para trabajar minas en esta jurisdicción. El incumplimiento del acuerdo, o la confusión en la interpretación de sus términos, llevó a los implicados a recurrir a la justicia, dejando constancia de estos arreglos de los cuales, al ser verbales, no tendríamos noticias por otros medios. Por ejemplo, en el conflicto que enfrentó a Pascual de los Reyes con Cristóbal de la Reta en el mineral de San Diego en 1762, éste último confirmó que había dado licencia al primero “en confianza de amigos”⁶⁶. En el caso de José Mendoza, vecino de Matehuala, el acuerdo para la compra de la mina Santa Quiteria a Pedro Serrato por 300 pesos en 1711 fue verbal y no se otorgó escritura “por no tener instrumento para ello”⁶⁷.

En ocasiones, ante conflictos mineros específicos, las partes involucradas resolvían el problema a través de acuerdos amistosos y extrajudiciales, con el fin de sortear un dilatado y costoso litigio. En el caso citado anteriormente de los hermanos Cortés, se menciona un acuerdo extrajudicial, en el que Domingo Cortés cedía parte

⁶³ POVEA MORENO, Isabel M. Ante la justicia Real... Op. cit. y de la misma autora Mineras y parcioneras. La participación de las mujeres en la minería de San Luis Potosí, una aproximación a través de los pleitos, siglo XVIII. *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*. 2020, vol. 46, pp. 53-82.

⁶⁴ CUBILLO MORENO, Gilda. *Los dominios de...* Op. cit.

⁶⁵ AHESLP, AMSLP, 1759, exp. 7, protocolo núm. 7.

⁶⁶ AHESLP, AMCH, 1762.1, exp. 8.

⁶⁷ AHESLP, AMCH, 1711 exp. 5, f. 3.

de la mina a su hermano José Cortés, a José Martínez y a Vicente Ferrer de Solís⁶⁸. Este instrumento extrajudicial buscaba resolver una disputa entre los hermanos y Martínez, originada porque este último afirmaba que Domingo le había cedido la mina, cosa que Domingo negaba y sólo confirmaba haberle dado una parte de la misma. Sin duda, los acuerdos verbales e instrumentos extrajudiciales en la minería novohispana constituyen un tema que merece ser investigado, ya que nos permiten conocer otra dimensión de las prácticas de sociabilidad y de resolución de conflictos, al tiempo que nos acercan a los protagonistas de la minería de pequeña y mediana escala. En este sentido, consideramos que en este nivel ese tipo de instrumentos y convenios podrían ser más habituales, ya sea para evitar los costos de trámites y pleitos, o debido a las prácticas de amistad y sociabilidad características de este ámbito.

5. Consideraciones finales

Lo apuntado hasta aquí muestra algunas de las variables y condiciones que pueden considerarse al estudiar a los productores de metales preciosos que operaban al margen de las grandes y medianas empresas mineras. La actividad en pequeña escala de estos productores, que a menudo era ocasional e informal, modeló formas laborales y prácticas mineras diferentes a las implementadas por empresas o minas con mayores recursos económicos. El estado de muchas minas, debido a su abandono y su poca riqueza, alejaron de ellas a mineros formales (y sin demasiados capitales), a los que no les compensaba realizar una gran inversión para explotar esas minas de acuerdo con las ordenanzas, debido a los escasos rendimientos que podían obtener. En contraste, una explotación más informal y esporádica, sin cumplir con las ordenanzas, y que implicaba una inversión menor, sí ofrecía el potencial de generar ganancias para los pequeños mineros. En este sentido, se propone la idea de que las condiciones de muchas minas en la jurisdicción charquense, así como su situación geográfica alejada de núcleos hegemónicos desde los cuales podrían haber actuado los mineros capitalistas, dieron origen a una multitud de pequeños productores.

La falta de instalaciones para la refinación de sus minerales entre estos pequeños productores favoreció la aparición de rescatadores o refinadores, quienes también desempeñaron un papel destacado en la producción de metales en la región. La existencia de estos últimos va a plantear varios problemas para los mineros registrados que contaban con minas y haciendas de beneficio, como el robo y la competencia. Además, la presencia de esos refinadores, junto con la de diversos comerciantes, combinada con el pago en mineral que se realizaba a los trabajadores y que estos vendían a los refinadores, multiplicó los intermediarios a través de los cuales pasaban los minerales. Esta situación dificultó, y aún dificulta, identificar las minas o los reales mineros de los cuales procedía el mineral que llegaba a la caja de San Luis Potosí.

Por otro lado, prestar atención al periodo previo a los cambios legislativos, que tuvieron lugar en el marco del reformismo borbónico, contribuye a ilustrar las situaciones y condiciones que motivaron las modificaciones y los ajustes en los

⁶⁸ AHESLP, AM, Legajo 6, exp. 26.

códigos mineros. Por ejemplo, la existencia de numerosos productores, las explotaciones informales y la falta de un control efectivo de quiénes eran considerados mineros, condujo a que el establecimiento de matrículas o listados de mineros se regulara en la nueva legislación⁶⁹. Según ésta, para ser inscritos en dichas listas o matrículas, los mineros debían demostrar que habían estado trabajando en su mina como propietarios durante al menos un año.⁷⁰ De esta manera, aquellos que cumplían con estos requisitos quedaban registrados como parte del nuevo gremio. Podríamos decir que con la creación del Tribunal de Minería también se buscaba delimitar y caracterizar al grupo de mineros, al mismo tiempo que se excluía de él, y por lo tanto de su asistencia y protección, a muchos pequeños productores de metales dispersos por la geografía minera novohispana. En este sentido, será muy revelador examinar y comparar las circunstancias de los mineros de Charcas antes y después de las innovaciones legislativas implementadas a finales del siglo XVIII. Asimismo, es importante investigar y analizar lo sucedido en otras regiones.

Somos conscientes de que esta aproximación novedosa en el área de estudio deja muchos aspectos sin explorar, pero consideramos que puede servir como punto de partida para identificar problemas de investigación pendientes o que requieren mayor atención. Por ejemplo, es necesario profundizar en el papel de los galemeros y los rescatadores en la región, así como en las implicaciones que su presencia conllevó. Otro tema que merece un análisis detallado es el papel de las autoridades, como los alcaldes mayores o los oficiales de las cajas reales, en relación con la situación de la minería en la región y si brindaron algún tipo de ayuda a los productores. También sería interesante ahondar en las relaciones laborales y los acuerdos orales, aunque debemos tener en cuenta la falta de información y dispersión de las fuentes en relación con muchas prácticas y circunstancias de estos productores de metales de pequeña escala.

6. Bibliografía

CAÑO ORTIGOSA, José Luis y LACUEVA MUÑOZ, Jaime J. Guanajuato: Plata y azogue en una villa minera (1665-1733). En: NAVARRO ANTOLÍN, Fernando (coord.). *Orbis incognitvs. Avisos y legajos del Nuevo Mundo*. Vol. 2. Huelva: Universidad de Huelva, 2007, pp. 605-624.

CARMAGNANI, Marcelo. Demografía y sociedad: la estructura social de los centros mineros del norte de México, 1600-1720. *Historia Mexicana*. 1972, vol. 21, n. 3 (83), pp. 419-459.

⁶⁹ Sobre todo, con objeto de conocer quienes formaban el gremio local de mineros y podían participar en la elección de diputados mineros de sus distritos. Se realizaba una matrícula de propietarios de minas y otra con los aviadores, maquileros y dueños de haciendas de beneficio (quienes tenían medio voto). GAVIRA MÁRQUEZ, María Concepción. Instrucciones para la elección de diputados y sustitutos en las Diputaciones mineras novohispanas, 1790. *Oficio. Revista de Historia e Interdisciplina*. 2022, n. 15, p. 175

⁷⁰ VENEGAS DE LA TORRE, Agueda G. Los privilegios mineros novohispanos a partir de las Ordenanzas de Minería de 1783: los usos de la justicia. *Revista Historia y Justicia* [en línea]. 2015, n. 5, p. 78. [Consulta: 01-02-2023]. Disponible en <<https://journals.openedition.org/rhj/1470>>.

- CUBILLO MORENO, Gilda. *Los dominios de la plata: el precio del auge, el peso del poder: empresarios y trabajadores en las minas de Pachuca y Zimapán, 1552-1620*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2006.
- DURÁN SANDOVAL, Felipe. El siglo XVI potosino: el proceso de la colonización europea. En: SALAZAR MENDOZA, Flor de María y RUIZ MEDRANO, Carlos Rubén (dirs.). *Capítulos de la historia de San Luis Potosí: siglos XVI al XX*. San Luis Potosí: Archivo Histórico del Estado; Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2009, pp. 55-72.
- FLORES CLAIR, Eduardo. Minas y mineros: pago en especie y conflictos, 1790-1880. *Historias. Revista de la Dirección de Estudios Históricos del INAH*. 1986, vol. 13, pp. 51-67.
- GAVIRA MÁRQUEZ, María Concepción. *Minería en Chayanta. La sublevación indígena y el auge minero, 1775-1792*. La Paz: Plural editores; Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2013.
- GAVIRA MÁRQUEZ, María Concepción. Reclutamiento y remuneración de la mano de obra minera en Oruro, 1750-1810. *Anuario de Estudios Americanos*. 2000, vol. 57, n.1, pp. 223-250.
- GAVIRA MÁRQUEZ, María Concepción. Instrucciones para la elección de diputados y sustitutos en las Diputaciones mineras novohispanas, 1790. *Oficio. Revista de Historia e Interdisciplina*. 2022, n. 15, pp. 171-179.
- GERHARD, Peter. *La frontera norte de la Nueva España*. México: IIH-UNAM, 1996.
- HADLEY, Phillip L. *Minería y sociedad en el centro minero de Santa Eulalia, Chihuahua, 1709-1750*. México: Fondo de Cultura Económica, 1979.
- HAUSBERGER, Bernd. La minería novohispana a través de los «libros de carga y data» de la Real Hacienda (1761-1767). *Estudios de Historia Novohispana*. 1995, vol. 15, pp. 35-66.
- HAUSBERGER, Bernd. *La Nueva España y sus metales preciosos: la industria minera colonial a través de los libros de cargo y data de la Real Hacienda, 1761-1767*. Frankfurt am Main; Madrid: Vervuert; Iberoamericana, 1997.
- HAUSBERGER, Bernd. Movimientos estacionales en los registros de oro y plata en las cajas de la Real Hacienda de la Nueva España (1761-1767). *Anuario de Estudios Americanos*. 1992, vol. 49, n. 1, pp. 335-369.
- KLEIN, H. y TEPASKE, J. *The Royal Treasuries of the Spanish Empire in América*. Duke University Press, 1982.
- LEÓN MEZA, C. René de. Los reales de minas de la caja de Guadalajara durante el siglo XVIII: Circuitos comerciales y producción de plata. *Revista de Indias*. 2011, vol. 71, n. 252, pp. 481-508.

- LEÓN MEZA, C. René de. *Minas y haciendas de beneficio en la Nueva Galicia durante el siglo XVIII*. Zapopan, Jalisco: Universidad de Guadalajara-Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, 2020.
- LÓPEZ MIRAMONTES, Álvaro y URRUTIA DE STEBELSKI, Cristina. *Las minas de Nueva España en 1774*. México: SEP, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Departamento de Investigaciones Históricas, 1980.
- MARTÍNEZ ROMERO, David R. *Matehuala: poblamiento e incorporación de una zona de frontera de la América Septentrional a la monarquía hispánica, 1600-1750* [tesis doctoral]. Mérida: CIESAS-Peninsular, 2020.
- MENTZ, Brígida von. *Señoríos indígenas y reales de minas en el norte de Guerrero y comarcas vecinas: etnicidad, minería y comercio: temas de historia económica y social del periodo Clásico al siglo XVIII*. Ciudad de México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; Juan Pablos Editor, 2017.
- MILFORD, Homer E., FLINT, Richard, FLINT, Shirley Cushing y VIGIL, Geraldine (dir.). *Nuevas leyes de las minas de España: 1625 edición de Juan de Oñate*. Santa Fe, N.M: Sunstone Press, 1998.
- NAVARRETE G., David. La mediana minería en la Nueva España. Apuntes para una agenda de investigación. *Istor*. 2018, vol. 73, pp. 95-110.
- NAVARRETE G., David. Crisis y supervivencia de una empresa minera a fines de la colonia: La Vizcaína (Real del Monte). En: HERRERA CANALES, Inés (dir.). *La minería mexicana. De la colonia al siglo XX*. México: Instituto Mora; El Colegio de Michoacán; El Colegio de México; Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1998, pp. 95-118.
- NAVARRETE G., David. *Propietarios y trabajadores en el Distrito de Minas de Pachuca, 1750-1810*. Pachuca: Servicio Geológico Mexicano, 2007.
- POVEA MORENO, Isabel M. Ante la justicia Real. Conflictos entre los propietarios mineros de San Luis Potosí, 1700-1783. *Revista Historia y Justicia* [en línea]. 2017, n.9, pp. 72-99. [Consulta: 16-05-2022]. Disponible en <<https://journals.openedition.org/rhj/1216>>.
- POVEA MORENO, Isabel M. Conflictos y negociaciones. La defensa de los arreglos laborales tradicionales por parte de los trabajadores mineros de Nueva España, segunda mitad del siglo XVIII. *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna* [en línea]. 2018, vol. 9, n.37, pp. 234-257. [Consulta: 01-01-2019]. Disponible en <<http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/3605>>.
- POVEA MORENO, Isabel M. Mineras y parcioneras. La participación de las mujeres en la minería de San Luis Potosí, una aproximación a través de los pleitos, siglo

XVIII. *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*. 2020, vol. 46, pp. 53-82.

RANGEL SILVA, José Alfredo. San Luis Potosí en el siglo XVIII. En: SALAZAR MENDOZA, Flor de María y RUIZ MEDRANO, Carlos Rubén (eds.). *Capítulos de la historia de San Luis Potosí: siglos XVI al XX*. San Luis Potosí: Archivo Histórico del Estado; Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2009, pp. 101-118.

SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest. Plata y privilegios: el real de minas de Huautla, 1709-1821. *Estudios de Historia Novohispana*. 2002, n. 26, pp. 85-123.

SERRANO HERNÁNDEZ, Sergio Tonatiuh. *La golosina del oro: la producción de metales preciosos en San Luis Potosí y su circulación global en mercados orientales y occidentales durante el siglo XVII*. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, El Colegio de Michoacán; Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2018.

SUÁREZ ARGÜELLO, Clara Elena y MENTZ, Brígida von. *Epístolas y cuentas de la negociación minera de Vetagrande, Zacatecas, 1791-1794, 1806-1809*. México: CIESAS, 2009.

VENEGAS DE LA TORRE, Agueda G. Los privilegios mineros novohispanos a partir de las Ordenanzas de Minería de 1783: los usos de la justicia. *Revista Historia y Justicia* [en línea]. 2015, n. 5, p. 78. [Consulta: 01-02-2023]. Disponible en <<https://journals.openedition.org/rhj/1470>>.

VELASCO MURILLO, Dana Velasco. 'To search and claim': indigenous prospectors, silver mining, and legal practices in Spanish America, 1530–1600. *Colonial Latin American Review*. 2021, vol. 30, n.4, pp. 498-519.

VELÁZQUEZ, Primo Feliciano. *Historia de San Luis Potosí*. Vol. 2. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis; Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2004.

VILLALBA BUSTAMANTE, Margarita. El gran potencial de los pequeños y medianos mineros de Guanajuato en la segunda mitad del siglo XVIII. *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos* [en línea]. 2015. [Consulta: 11-12-2016]. Disponible en <<https://journals.openedition.org/nuevomundo/67764>>.

VILLALBA BUSTAMANTE, Margarita. El trabajo en las minas de Guanajuato durante la segunda mitad del siglo XVIII. *Estudios de Historia Novohispana*. 2012, n. 48, pp. 35-83.